Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCIOTUM

Transcurrido el plazo de quince dias hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Garciotum para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2015 y publicado dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 286 de 15 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar presupuesto general del Ayuntamiento de Garciotum para el ejercido de 2016, resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones no financieras corrientes	217.263,40
1	Impuestos directos	43.850,00
2	Impuestos indirectos	4.150,00
3	Tasa, precios publicos y otros ingresos	67.960,00
4	Transferencias corriente	73.900,00
5	Ingresos patrimoniales	27.403,40
	Operaciones no financieras de capital	29.241,06
7	Transferencias de capital	29.241,06
	Total ingresos	246.504,46

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones no financieras corrientes	214.004,46
1	Gastos de pérsonál	10.981,96
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	99.922,50
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	9.900,00
	Operaciones no financieras de capital	32.500,00
6	inversiones reales	32.500,00
	Total gastos	246.504,46

PLANTILLA DE PERSONAL

Plazas de funcionarios:

1. Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor. En Agrupación con Pelahustán y Nuño Gómez. Al 40%. Actualmente en interinidad.

2. Resto de funcionarios:

Alguacil-operario de cometidos múltiples. Número de plazas: Una.

Personal laboral de carácter temporal:

1.1 Auxiliar de ayuda a domicilio. Número de plazas: Una.

1.2 Peón apoyo depuradora y cometidos múltiples. Número de plazas: Una.

1.3 Socorristas: Número de plazas: Dos.

1.4 Sala multimedia y lectura: Número de plazas: Una.

1.5 Monitor de actividades: Número de plazas: Una.

1.6 Limpieza colegio, consultorio: Número de plazas: Una.

1.7 Peones Plan de Empleo: Número de plazas: Cuatro

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia de Toledo.

Garciotum 8 de enero de 2016.- El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.-423